

Arequipa, 20 de noviembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTAREQ

Señor(a)
VALDIVIA HUAMANI JESSICA DILU
RESPONSABLE REGIONAL AREQUIPA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
CALLE VICTOR MORALES 107 LA VICTORIA,
AREQUIPA-AREQUIPA-AREQUIPA
Presente. -

Asunto : Caso N°119-2021-CTVC/ARE

Referencia : **OFICIO N° 058- 2021 CTVC/AREQUIPA**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 11 de noviembre del 2021 la Unidad Territorial Arequipa recibió la Alerta registrada como Caso N°119-2021-CTVC/ARE, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "Santa Teresita".

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Santa Teresita" del SCD, reconocido con RDE N° 024-2021-MIDIS, está ubicado en el distrito de Paucarpata, Provincia de Arequipa de la Unidad Territorial de Arequipa. Este CG viene atendiendo en forma remota a 106 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DEL PUNTO CRÍTICO

- 1. PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR KIT DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (KIT DIT).** *La madre del usuario manifestó que no recibió el KIT DIT correspondiente para su menor hija, menciona además que su hija ingreso al programa en el mes de enero aproximadamente, hace 9 meses.*
Debe indicarse la importancia de entregar de manera oportuna de estos materiales educativos a las familias usuarias para la promoción del juego y aprendizaje infantil, que a su vez permitirán el fortalecimiento de las distintas dimensiones del desarrollo infantil de acuerdo al grupo etáreo.

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", en esta Directiva se establece que con la finalidad de generar mejores condiciones para el desarrollo infantil temprano teniendo en cuenta las restricciones y limitaciones que tienen las familias por causa de las medidas sanitarias adoptadas por el gobierno frente al COVID-19, se ha previsto la entrega de kits de materiales y de alimentos que coadyuven a reforzar las prácticas de cuidado y aprendizaje que promueve el PNCM, entre ellos tenemos la dotación de:

- KIT DIT: Busca reforzar la aplicación de las prácticas de aprendizaje de la/el cuidador/a principal (madre, padre u otro cuidador) a fin de favorecer el desarrollo infantil de su hija o hijo. La entrega es por única vez a niñas y niños usuarios de los Servicios del PNCM. El material se sujetará a la disponibilidad según zonas de atención y considerando la meta programada para el año de ejecución.

En el numeral 5.7.1 de la Directiva en mención, se señala que la dotación del KIT del Desarrollo Infantil Temprano (Kit DIT) es para ambos servicios y está compuesto por 04 materiales educativos variados, con pertinencia cultural en el marco de la promoción del juego: 2 juguetes y 2 cuentos de acuerdo al grupo etario. La dotación del Kit DIT, se sujetará a la disponibilidad según, zonas de atención y considerando la meta programada para el año de ejecución.

En el numeral 5.8.1. Adquisición de kits DIT: Para la adquisición del kit DIT, la UT/OCT considera en su programación la cantidad de usuarios continuadores, el cual se obtiene en base al reporte de asistencia correspondiente al mes de la entrega. Para la programación de la adquisición del kit DIT, se tiene previsto la proyección de edades al mes en el que se realizará la distribución, a fin de no generar brechas en la entrega del kit DIT. Por lo que la UT/OCT, deberá garantizar que la entrega del kit DIT se realice dentro del plazo de ejecución establecido.

El Punto Crítico se considera INFUNDADO.

Respecto al punto crítico se señala que, según la **programación** establecida por la sede central, no cubría a la totalidad de niños y niñas continuadores que se requería para el Comité de Gestión Santa Teresita, solo recibió los kits para 10 usuarios continuadores, en ese sentido, el Comité de Gestión decidió realizar la entrega de los kits a los usuarios con mayor permanencia en el PNCM, por lo que no se le entregó el kit DIT a la usaría de iniciales K.L.C.S. en el mes de Abril 2021, Se adjunta el cuadro con la cantidad de niños continuadores con los meses de permanencia y remarcado a los niños con mayor permanencia que fueron los que recibieron el KIT DIT. El detalle de la entrega figura en el acta de recepción con fecha 14/04/2021 donde se realizó la entrega a los 10 niños programados. Del mismo modo se adjunta la RA 036-2021-MIDIS/PNCM/UA y el cuadro de programación.

Es preciso señalar que la UT Arequipa, ha solicitado el requerimiento para cubrir las brechas. Se está a la espera que desde SEDE Central se disponga de los recursos para cerrar dichas brechas. Sin embargo, se precisa que la dotación del Kit DIT, está sujeta a la disponibilidad según, zonas de atención y considerando la meta programada para el año de ejecución, según lo señalado en el ítem 5.7.1.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

CONCLUSIONES

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Arequipa, del CASO N° 119-2021-CTVC/ARE, se precisa:

El punto crítico 01 se considera **INFUNDADO**, en coherencia con los lineamientos establecidos por el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
YELITZA LINARES PORTILLA
JEFE(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta evidencias



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 01: RA 036-2021-MIDIS/PNCM/UA

Resolución Administrativa

Nro. 036 - 2021-MIDIS/PNCM/UA

Lima, 22 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe n° 50-2021-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 15 de febrero de 2021, de la Unidad Técnica de Atención Integral, el Informe n° 55-2021-MIDIS/PNCM/UA-CONT de fecha 16 de febrero de 2021, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n° 220-2021-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financiero para materiales e insumos a 38 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 714,790.60 (Setecientos catorce mil setecientos noventa con 60/100 Soles), para entrega de alimentos, gastos para entrega de materiales e insumos al usuario, implementos sanitarios para actores comunales, artículos de limpieza y desinfección para servicios alimentarios, gastos de comunicación móvil de actores comunales (socia de cocina), dotación de KIT DIT, artículos de limpieza y desinfección para ambientes, gastos del Comité de Gestión para traslado de materiales e insumos, correspondiente al periodo enero-febrero de 2021 (grupo II), en el marco del Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, conforme al detalle contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente, debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 653 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidas en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para su ejecución de 30 días desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 21 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO
Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 02: Cuadro de programación RA 036-2021-MIDIS/PNCM/UA

[illegible]

CUI DEL CG	NOMBRE DE COMITÉ DE GESTIÓN	REQUERIMIENTOS TO KIT DIT 06M-18M*	REQUERIMIENTOS TO KIT DIT 19M -23 M	TOTAL (\$/) 06M-18M	TOTAL (\$/) 19M-23M	ARTICULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA AMBIENTES	SUB TOTAL	GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
504	NIÑITOS DE MARIA	29	0	\$/ 1,577.60	\$/ 0.00	\$/ 30.00	\$/ 32,331.60	\$/ 850.00	\$/ 33,181.60
498	LUCCERO	25	0	\$/ 1,250.00	\$/ 0.00	\$/ 30.00	\$/ 33,813.80	\$/ 850.00	\$/ 34,663.80
494	SANTA TERESITA	10	0	\$/ 544.00	\$/ 0.00	\$/ 30.00	\$/ 20,846.40	\$/ 700.00	\$/ 21,546.40
136	MONSIEUR MONSIEUR	17	21	\$/ 924.80	\$/ 974.40	\$/ 30.00	\$/ 45,990.90	\$/ 650.00	\$/ 46,640.90
775	EL MAJEÑITO	23	0	\$/ 1,251.20	\$/ 0.00	\$/ 30.00	\$/ 19,484.60	\$/ 650.00	\$/ 20,134.60
49	NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	11	0	\$/ 598.40	\$/ 0.00	\$/ 30.00	\$/ 9,221.00	\$/ 500.00	\$/ 9,721.00
50	SAN FRANCISCO DE ASIS	17	21	\$/ 924.80	\$/ 974.40	\$/ 30.00	\$/ 18,443.60	\$/ 650.00	\$/ 19,093.60
51	ORNIADMU	11	0	\$/ 598.40	\$/ 0.00	\$/ 30.00	\$/ 13,086.90	\$/ 550.00	\$/ 13,636.90
		600	257	\$/ 32,640.00	\$/ 9,999.80	\$/ 1,140.00	\$/ 163,208.50	\$/ 5,350.00	\$/ 168,558.50

